

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA MENOR 100 A U.T.M. Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0920

ARICA, 14 JUL 2011

VISTOS

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. Nº 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo Nº 1.562 de 2005 y Decreto Supremo Nº 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley Nº 20.238 del 2008 que modifica la Ley Nº 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta Nº 015/026 del 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 del 2001, Resolución Exenta Nº 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta Nº 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra Nº 112 de fecha 29 de Junio del 2011, la Subdirección Gestión de Personas, solicitó la adquisición de servicio de capacitación curso "Comprensión y expresión escrita" para 06 funcionarias. Programa 2, perteneciente a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.-Que, esta adquisición no se encuentra incluida en el catalogo del Portal de Mercado Publico.

3.-Que el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO

1º.-Autorícese el procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de servicio de capacitación curso "Comprensión y expresión escrita" para 06 funcionarias. Programa 2. Perteneciente a Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.chilecompra.cl

3º.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Bases Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.



**BASES ADMINISTRATIVAS
CURSO: COMPRENSION Y EXPRESION ESCRITA**

PROGRAMA 02

1. OBJETIVO DE LA LICITACION:

La Unidad de Gestión de Personas de la XV Región Arica y Parinacota, requiere licitar un contrato por el curso "Comprensión y Expresión escrita", dirigido a funcionarios y funcionarias (Educatoras/es de Párvulos, Técnicas en Atención de Párvulos). El grupo estará constituido por 06 participantes.

Objetivo General:

- *Fortalecer en las y los funcionarios las habilidades para comprender y producir textos escritos, estimulando la lectura comprensiva, la identificación y el análisis de la información relevante y la redacción de contenidos gramaticalmente correctos, que den cuenta de las prácticas pedagógicas realizadas, en el contexto del Proceso de Autoevaluación del Modelo de Calidad de la Gestión de la Educación Parvularia.*

2. Funcionario responsable de la licitación:

El encargado del proceso de ésta licitación es el Sr. Ricardo Quintana Castillo fono 58-594158, rquintana@junji.cl

3. Consulta de los Proveedores.

En el plazo establecido en el sistema Chilecompra los proveedores podrán realizar consultas a los términos de referencia o a cualquier otro antecedente de la contratación.

4. Aceptación de las Bases.

Las Presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocida y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles

5. Respuestas a las consultas de los proveedores y su publicación en el sistema.

Los o las interesadas podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas o a cualquier otro antecedente de contratación de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solo a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, el Encargado de Compras publicará las respuestas y aclaraciones a éstas y se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

6. Antecedentes a presentar.

Los antecedentes y documentos mínimos a presentar con la oferta son los siguientes:

1. Presentar su propuesta administrativa, técnica y económica a través del Sistema www.mercadopublico.cl, adjuntando los antecedentes solicitados por esta licitación (documentos, anexos, formularios, etc.) Además, la información debe ser presentadas considerando cada criterio de evaluación. Los oferentes que no presenten información en cada criterio de evaluación, no obtendrán puntaje por la omisión.
2. Los oferentes deben estar inscritos en Chileproveedores.
3. La oferta económica deberá indicar el precio en valor neto (no incluir IVA). Esta oferta deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema de mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.
4. Adjuntar en el sistema www.mercadopublico.cl, declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal en conformidad al anexo N° 2.

7. Apertura de ofertas económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos administrativos.

A partir del día y hora señalada en el sistema Chilecompra, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.chilecompra.cl.

La oferta que no contenga toda la documentación requerida será declarada inadmisibile, quedando marginada de la licitación.

Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

8. Evaluación de las ofertas.

Solo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl todos los antecedentes señalados en las presentes Bases Administrativas.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión de Evaluación, la que estará conformada por la Subdirectora de Gestión de Personas, por representantes titulares del Comité Bipartito de Capacitación, por un representante de la Subdirección Técnica o la Subdirectora, un representante de Ajunji, ante la presencia de un Ministro de Fe, quiénes decidirán el oferente adjudicado.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- Fecha de emisión.
- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.chilecompra.cl.
- Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

9. CRITERIOS DE EVALUACION:

CALIDAD DE LA OFERTA: 60%

Entre los que se considerarán:

Pertinencia de los contenidos ofrecidos

Factores Técnicos		Ponderación (Sugerida)	Escala de puntuación
Calidad técnica de la oferta	Experiencia del oferente en la materia	20%	1 al 10
	Experiencia del cuerpo docente	20%	1 al 10
	Contenidos del curso	20%	1 al 10

OFERTA ECONÓMICA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO REGIONAL EN CAPACITACIÓN: 40%

Los puntos serán del 1 al 10, obteniendo 10 el oferente más económico y decreciendo en puntos de manera proporcional.

Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones y pruebas que pudiere requerir ésta a través de la Comisión de Evaluación, por escrito.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

10. De la Adjudicación de la propuesta o licitación

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Así mismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

11. De la notificación

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.

12. Del Contrato

Se celebrará un contrato con el oferente adjudicado dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación pública.

El oferente adjudicado deberá a la firma del contrato, estar inscrito en el registro de Chileproveedores, en caso contrario no podrá suscribir el contrato. Si fuese persona jurídica, deberá acompañar certificado de vigencia de la sociedad y copia de escritura pública donde conste poder de su representante legal dentro de los dos días hábiles siguientes desde la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación pública.

Si el oferente adjudicado no concurre a la suscripción del contrato en la fecha señalada, se entenderá desistido de su oferta, caso en el cual, la JUNJI si así lo estima pertinente, procederá a adjudicar la licitación a la propuesta siguiente mejor evaluada, de acuerdo al acta de la "Comisión de Evaluación."

13. Vigencia y Término anticipado del Contrato

El contrato comenzará a regir desde la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, en conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento de mismo.

Causales de Término anticipado del contrato:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- El atraso injustificado que fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados, la entrega disconforme de los servicios (resultados esperados) o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato.
- Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el incumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicado.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se efectuará mediante notificación por carta certificada de la resolución respectiva.

14. De la Coordinación y Supervisión del Contrato

La Coordinación y supervisión del servicio estará a cargo del Subdepartamento de Administración y Recursos Humanos.

15. Pago

El pago se realizará contra recepción de la factura correspondiente, la cual debe ser entregada oportunamente en la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 1232, Arica.

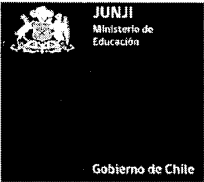
El plazo de pago será de 30 días, a contar de la fecha de la recepción conforme de los servicios contratados. Previa certificación conforme realizada por el encargado de supervisar el cumplimiento del contrato. El pago será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.

16. Evaluación de Proveedores.

Al término de la prestación del servicio, la Unidad de Gestión de Personas, deberá evaluar en la Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado. Esta evaluación será ingresada al portal Mercado Público, por la Unidad de Recursos Físicos en forma previa al pago.

17. Multas.

En caso de atraso en la entrega del servicio prestado, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente 1 0% del valor total



18. Garantías.

Para esta licitación no se requerirá garantías.

19. Anexos.

Estos se adjuntan a la presente licitación y se encuentran disponibles en el sistema de www.mercadopublico.cl.

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



~~OLGA ALEJANDRA SEGUI ANDRADE~~
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL


OMSA/RVS/RAA/rqc.

DISTRIBUCION.-

Subdirección de RR.FF y Físicos.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia. ✓
Oficina de Partes